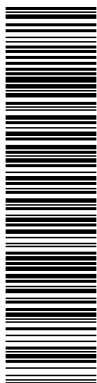


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210224_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.02.22 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDFMQ-7H1WN-LJ5TK Fecha de emisión: 1 de Marzo de 2021 a las 14:56:54 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 24/02/2021 12:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/03/2021 14:56	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de febrero de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.21.02.01.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO LA VEGA EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2019, Guillermo Lahoz Rodríguez, en representación de la mercantil Tenis de Pódium, SL, con CIF B47482591, presentó solicitud de modificación del contrato de gestión del servicio del Centro Deportivo La Vega, del que es titular, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, todo ello, de conformidad con el proyecto de viabilidad que acompañaba a la misma.

VISTO que con fecha 12 de marzo de 2019, se dictó Providencia de Alcaldía solicitando informe de los Servicios Técnicos municipales sobre la viabilidad urbanística y valoración de las inversiones previstas, así como informe de los Servicios Económicos sobre el estudio de viabilidad presentado, a la vista de lo cual se debía emitir informe propuesta de resolución por el Departamento de Contratación, con la conformidad de Secretaría, así como informe de fiscalización por la intervención Municipal.

VISTO el Informe-Propuesta emitido con fecha 3-febrero-2021 por la TAG de Contratación, ratificado por el Secretario General el 12 siguiente.

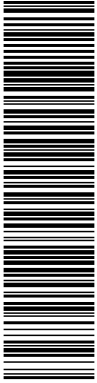
En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 28 de octubre de 2020, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido para desestimar la modificación solicitada, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del informe-propuesta a la Secretaría General, Intervención Municipal y Departamento de Urbanismo a fin de que, en un plazo de cinco días hábiles informen respecto de la desestimación de las modificaciones del contrato planteadas por el contratista.

Debatida la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210224_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.02.22 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDFMQ-7H1WN-LJ5TK Fecha de emisión: 1 de Marzo de 2021 a las 14:56:54 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 24/02/2021 12:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/03/2021 14:56	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

JGL.21.02.02.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020-2021 (DE MARZO DE 2021 A JUNIO DE 2021), DEBIDO A LA SITUACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno, en sesión de 24-julio-2012, aprobó los precios públicos para las actividades deportivas y culturales que organizaba la entonces existente Fundación Municipal de Cultura y Deportes, expresando que permanecerían en vigor, en tanto no se derogasen o modificasen.

VISTO que la no prestación presencial de las actividades culturales, para evitar riesgos de contagio del coronavirus COVID-19, se planteó realizar estas actividades de forma telemática, suspendiendo la aplicación del precio público, es decir, su vigencia, hasta que dichas clases no volvieran a realizarse de forma presencial. Por ello, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, se aprobó la modificación del precio público de las actividades culturales, procediendo a la suspensión de su aplicación durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 (de noviembre de 2020 a febrero de 2021).

VISTO que mediante Providencia de la Concejal-delegada de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2021, se resolvió iniciar expediente para la suspensión temporal del Precio público de las actividades culturales (segundo cuatrimestre del curso 2020-2021: de marzo de 2021 a junio de 2021), debido a que al encontrarnos ante la "tercera ola" del coronavirus, se considera conveniente que las actividades culturales continúen impartándose de forma telemática.

VISTO que en el expediente obra informe de Secretaría, de fecha 11 de febrero de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar la citada suspensión del precio público de las actividades culturales.

VISTO que en el expediente obra informe de Tesorería, de fecha 10 de febrero de 2021, en el que se informa que: "Considerando que los efectos de esta medida sobre el Presupuesto Municipal 2021 son, desde un punto de vista económico, irrelevantes si se tiene en cuenta que los ingresos en concepto de Precio Público por actividades culturales y deportivas en 2019 ascienden a un total de 12.068,86 €, y que esta medida afectaría, en principio, solo a uno de los cuatrimestres de la actividad, por lo que la disminución de ingresos sería de unos 6.000,00 €."

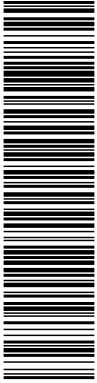
VISTO el Informe Propuesta firmado el 12 de febrero de 2021, por la Jefa de Cultura y Bienestar Social, sobre aprobación de la suspensión temporal del precio público de las actividades culturales, para el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 (de marzo a junio de 2021).

VISTO el Informe de la Intervención Municipal Nº 92/2021, de 12 de febrero, siendo favorable el resultado del control permanente previo del expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 28 de octubre de 2020, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal del precio público de las actividades culturales, para el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 (de marzo de 2021 a junio de 2021), debido a que al encontrarnos ante la "tercera ola" del coronavirus, se considera conveniente que las actividades culturales continúen impartándose de forma telemática, existiendo razones de promoción de la cultura

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210224_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.02.22 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDFMQ-7H1WN-LJ5TK Fecha de emisión: 1 de Marzo de 2021 a las 14:56:54 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 24/02/2021 12:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/03/2021 14:56	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

(artículo 25.2, m de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local) que aconsejan fijar precios públicos sin que cubran el coste de las actividades culturales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debatida la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO